



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 230-2024-FE-UNAP

Iquitos, 20 de mayo del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Que, mediante Oficio N° 039-2024-UNAP-FE-SE, la Lic. Enf. **Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA, Dra.** Directora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: **“INGLÉS”** en forma presencial, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería; programado a partir del 04 al 26 de mayo del 2024, a cargo de la docente **Lic. Zaida Elisabeth CISNEROS MAGALLANES.**

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **“INGLÉS”** en forma presencial, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería; programado a partir del 04 al 26 de mayo del 2024, a cargo de la docente **Lic. Zaida Elisabeth CISNEROS MAGALLANES.**

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el dictado de la asignatura **“INGLÉS”** en forma presencial, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería; programado a partir del 04 al 26 de mayo del 2024, a cargo de la docente **Lic. Zaida Elisabeth CISNEROS MAGALLANES,** en el siguiente horario:

Días	Hora	Lugar
Sábados y Domingos (Turno Tarde)	3:00 pm. a 6:00 pm.	Facultad de Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente **Lic. Zaida Elisabeth CISNEROS MAGALLANES,** por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

Dist.: Docente, DSE (2), Archivo.